REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISIETE (17) CIVIL MUNICIPAL
Cra. 10 n° 14-33 Piso 7 Edificio Hernando Morales Molina
Tel. 3410678. Email: cmpl17bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., veintiuno (21) de octubre de Dos Mil Veintidós (2022).

RAD. 11001 - 40 – 03 – 017 – 2022 – 00756 – 00 *(cuaderno principal)*

Presentada la demanda y como quiera reúne lo exigido en los artículos 82, 422 y 430 del Código General del Proceso y 6°de la Ley 2213 de 2022, este Despacho resuelve:

LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO por la vía ejecutiva de menor cuantía a favor de **SERFINDATA S.A** en contra de **FREDY ORLANDO AREVALO OTALORA** en los siguientes términos:

Pagaré No. 17156

1. Por la suma de **CINCUENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS TRECE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($ 54.513.555)** por concepto de capital contenido en el pagaré base de la ejecución.

2. Por la suma que resulte de la liquidación de los intereses moratorios sobre el capital mencionado a la tasa máxima legalmente permitida que corresponde a una y media veces el interés bancario corriente certificado por la Superintendencia Financiera, desde el 06/10/2021 hasta que se pague la totalidad de la obligación.

Sobre las costas y agencias en derecho se resolverá oportunamente.

NOTIFICAR esta providencia al demandado, quien cuenta con el término de cinco (5) días para pagar la obligación aquí ejecutada o en su defecto diez (10) días para que ejerza su defensa formulando excepciones de mérito (art. 431-442 CGP, términos que se contabilizan de forma conjunta (art. 118 *ibidem*).

RECONOCER al abogado **EDWIN ELIECER LOPEZ HOSTOS** como apoderado de la ejecutante, advirtiéndole que en lo sucesivo deberá actuar desde la dirección electrónica que tenga inscrita en el Sistema de Información del Registro Nacional de Abogados (inc. 3° art. 122 CGP; art. 3° DL 806 de 2020; art. 18 Acuerdo PCSJA21-11840 de 2021).

NOTIFIQUESE (2),

Estado No.44 del 24/10/2022 Andrea Paola Fajardo Hernández Secretaria

MILENA CECILIA DUQUE GUZMÁN
LA JUEZ

MPCA

Firmado Por:

Milena Cecilia Duque Guzman

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 017

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a3173d7ee032087c420d1ab6a22b763a2b150187b5dcb37f656e5ffe4a071b5e**

Documento generado en 21/10/2022 06:10:38 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica